

ESTATUTOS

DE LA

REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

DE PAMPLONA

PAMPLONA

1960

ESTATUTOS DE LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE PAMPLONA

PREAMBULO

Habiendo existido en Pamplona en el siglo XIX una "Real Sociedad de Amigos del País", cuyos Estatutos y títulos están archivados por el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, y funcionando actualmente "Reales Sociedades de Amigos del País" en varias localidades de Navarra, como las de Tudela y Sangüesa, mientras que en la capital no existe ninguna, y siendo extraordinario el número de las que funcionan en diversas capitales de la nación e incalculables los beneficios reportados a las provincias donde radican, y en suma a la patria misma, venimos en solicitar la aprobación de los Estatutos de la que con el nombre de REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS, de Pamplona, hemos constituido como continuadora de la que existió en nuestra ciudad en el pasado siglo, para colaborar con los Organismos Oficiales en el desarrollo económico-social y cultural de Navarra.

La denominación de "Real Sociedad de Amigos del País" se debe al nombre histórico que actualmente usan todavía las Entidades de esta naturaleza, cu-

yo título de "Reales" Sociedades, dimanada de un privilegio concedido por el Rey Carlos III de España.

ARTÍCULO 1.º—Se constituye en Pamplona una REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

ART. 2.º—Domicilio social: Casa Sindical de Navarra, Avenida Zaragoza.

ART. 3.º—La "Real Sociedad de Amigos del País", de Pamplona, tiene por finalidad fomentar el progreso económico-social de la provincia; actuar como órgano de divulgación cultural; estimular la labor de creación intelectual y artística; realizar estudios de carácter científico.

DE LAS SECCIONES O GRUPOS DE LA ENTIDAD

ART. 4.º—Instituto de Estudios Locales; Oficina de Proyección Social; Departamento de Divulgación Cultural; Grupo Folklórico; Seminario de Cuestiones Internacionales, y otros grupos de posible creación en el futuro, según las necesidades que se planteen en la provincia.

DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LOCALES

ART. 5.º—Serán objeto de este Instituto, la Historia, el Folklore de Navarra, el Derecho Foral, el Turismo y el incremento de las relaciones de Pamplona con Bayona, a través de los acuerdos establecidos entre los Ayuntamientos de ambas capitales.

OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL

ART. 6.º—Tendrá por objeto el estudio de las posibilidades y recursos económicos de la provincia; el fomento de cooperativas y mutualismo; el estudio del nivel cultural, costumbres y nivel económico de la población; la puesta en marcha de un centro de profesología y la colaboración con empresas privadas, procurando por el sentido cristiano de las "Human Relations" y de la productividad.

DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN CULTURAL

ART. 7.º—Tendrá a su cargo la creación de emisiones o revistas radiofónicas, la posible edición de libros, folletos, etc.; la organización de la Fiesta de la Poesía de Primavera y Otoño; la organización de homenajes; la convocatoria y concesión de Premios Anuales; organización y representación de obras teatrales, conciertos, recitales poéticos, conversaciones literarias, coloquios, viajes culturales y concesión de becas a post-graduados pobres.

DEL GRUPO FOLKLÓRICO

ART. 8.º—Constará de un cuadro de coros y danzas y otras manifestaciones típicas de la tierra, tales como versolaris, jotos, rondallas, etc.

SEMINARIO DE CUESTIONES INTERNACIONALES

ART. 9.º—Tratará de determinar las relaciones históricas de Navarra con otros países; de estar en contacto con las casas o colonias de navarros en España

y en el extranjero, ofreciendo también su colaboración a la Archidiócesis para su labor misional.

DE LOS SOCIOS

ART. 10.—Podrán ser miembros de la “Real Sociedad de Amigos del País”, de Pamplona, aquellas personas que por su profesión o relevancia intelectual o artística sean dignas de su admisión como tales.

Su ingreso se verificará mediante presentación de un socio, pronunciando el recipiendario un discurso sobre su especialidad científica o artística al que contestará uno de los miembros de la Sociedad.

Ambos discursos habrán de ser leídos y tendrán una duración mínima de veinte minutos, quedando de propiedad de la Sociedad por si a ésta le interesa-se su edición.

DE LAS CLASES DE SOCIOS

ART. 11.—SOCIOS DE HONOR.—La Junta General de los “Amigos del País” queda facultada para otorgar este Título a aquellas personalidades que por su apoyo a la Entidad se hayan hecho acreedoras a esta distinción.

SOCIOS PROTECTORES.—Se considerarán como tales aquellas personas dispuestas a la financiación de las instituciones y empresas que puedan fomentar la Sociedad, como resultado de sus estudios económico-sociales, y aquellas otras que patrocinen la concesión de premios y becas o la organización de actos culturales.

SOCIOS SIMPATIZANTES.—Son aquellos que dadas sus circunstancias personales no pueden o no desean prestar otra clase de colaboración que la puramente económica de la cuota que se les asigne.

SOCIOS NUMERARIOS.—Son los miembros activos de los grupos científicos y artísticos de la Entidad

Los socios Honorarios, protectores y simpatizantes estarán exentos del discurso de entrada.

La Junta General determinará las cuotas de ingreso y mensuales para las distintas clases de socios, y para los numerarios la índole de su colaboración.

ART. 12.—Siguiendo tradicional costumbre en las “Reales Sociedades de Amigos del País”, los socios serán provistos de un Título que los acredite como tales, copia tipográfica de los que se otorgaron a los componentes de la “Real Sociedad de Amigos del País”, fundada en Pamplona en 1842.

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD

ART. 13.—A) Cuotas de entrada de los socios protectores, simpatizantes y numerarios.

B) Cuotas mensuales de igual procedencia.

C) Subvenciones oficiales, donativos y beneficios producto de ediciones de libros y revistas, organización de espectáculos, etc.

ART. 14.—La Entidad distraerá anualmente un donativo proporcional a sus ingresos para obras de caridad y beneficencia.

ART. 15.—La “Real Sociedad de Amigos del País” expresará al Excmo. Sr. Arzobispo de Pamplona su deseo de elegir por celestial Patrono a San Francisco de Xavier; y de que sea nombrado un consiliario para la Entidad.

DE LOS ÓRGANOS RECTORES

ART. 16.—Son Organos Rectores de la Entidad: El Presidente, la Junta Directiva y la Junta General.

ART. 17.—El Presidente representará jurídicamente a la Sociedad ante cualquier Organismo, Entidad o particular, presidirá la Junta Directiva y la Junta General.

ART. 18.—La Junta Directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos vocales. Además serán vocales los Directores de los Grupos o Secciones de la Entidad que conforme a este Reglamento vayan constituyéndose.

ART. 19.—La Junta Directiva se elegirá por todos los socios numerarios por votación en Junta General. Su duración será de un año, pudiendo ser reelegidos todos o parte de sus miembros.

ART. 20.—La Junta Directiva tendrá plenas facultades en la Dirección y Administración de la Sociedad, sin más limitaciones que las atribuidas a la Junta General. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el Presidente, y constarán en Libro de Actas que llevará el Secretario.

ART. 21.—La Junta General estará formada por to-

dos los socios numerarios y se reunirá con carácter ordinario una vez al año, para la aprobación de cuentas y memoria del año anterior, que le será sometida por la Junta Directiva y para la elección de ésta.

Se reunirá en sesión extraordinaria para la modificación de los presentes Estatutos, disolución de la Sociedad y otros casos de análoga importancia.

DEL RÉGIMEN INTERNO Y ACTIVIDADES DE LOS DISTINTOS GRUPOS

ART. 22.—Tendrán plena autonomía dentro del ámbito de las funciones que se les asignan en los presentes Estatutos.

Estarán formados por los socios con aptitudes, tiempo disponible, o título profesional si lo fuera necesario, propios de la Sección.

ART. 23.—La “Real Sociedad de Amigos del País” se crea por tiempo indefinido. En caso de disolución los fondos que hubiere serán distribuidos a las Instituciones Benéficas de la capital que se considere oportuno.

ART. 24.—Los presentes Estatutos quedan sujetos a las reformas y variaciones que la experiencia aconseje.

EL PRESIDENTE,
Carlos Clavería Arza

EL SECRETARIO,
G. Cervantes Aguadé

DILIGENCIA.—Para hacer constar que la Sociedad a que se refiere este Reglamento, denominada REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS y domiciliada en esta capital, queda inscrita en el Libro Registro de Asociaciones de este Gobierno Civil con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Pamplona a seis de junio de mil novecientos sesenta.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Manuel Valencia Remón



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

SECRETARIA GENERAL

Negociado 2.º

Núm. 1.712

El Ministerio de la Gobernación me comunica que ha autorizado la constitución de esa entidad con la denominación de «Real Sociedad de Amigos del País», así como el Reglamento por el que ha de regirse, a cuyos efectos le adjunto un ejemplar debidamente diligenciado.

Como consecuencia de lo anterior, debe Vd. remitir a este Centro copia del acta de constitución a fin de proceder a su inscripción en el Libro correspondiente, y ello dentro de los cinco días siguientes a su extensión, indicando al propio tiempo el nombre, apellidos y domicilios de las personas que resulten elegidas para ostentar los cargos directivos de la Sociedad, según lo prevenido en la vigente Ley de Asociaciones, cuyas demás prescripciones deberán ser cumplimentadas por la misma.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Pamplona, 6 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, MANUEL VALENCIA REMON.

Sr. D. Emiliano Larrea Sáinz.—Iturralde y Suit, 5-7.º —
CAPITAL.

Editorial Gómez - Pamplona

Regt.º NA. 63-60

Depósito legal NA. 474.—1960

PROGRAMA

DE LOS ACTOS QUE CELEBRARA LA
«REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL
PAIS, DE PAMPLONA» EL DOMINGO
DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1960, CON
MOTIVO DE LA DECLARACION ARZO-
BISPAL POR SU CELESTIAL PATRONO
DE SAN FRANCISCO XAVIER (1)



(1) La celebración de estos actos se ha fijado para este día, respetando el Homenaje Oficial de Navarra a San Francisco Xavier en la fecha anterior.

PROGRAMA:

ACTOS RELIGIOSOS

A las once de la mañana, en el Templo Votivo de San Francisco Xavier, Santa Misa,

Predicará el M. I. Sr. Dr. D. Agustín Arbeloa, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana.

A la una del mediodía, en la Capilla de la Casa Sindical de Navarra, local social de la Real Sociedad de Amigos del País, de Pamplona, Ofrenda a San Francisco Xavier, Celestial Patrono de la Entidad, por el Sr. Presidente de la misma, D. Carlos Clavería.

Seguidamente, los miembros de la Junta Rectora pronunciarán la promesa de fidelidad a sus cargos.



ACTO ACADÉMICO

A las siete y media de la tarde, en el Museo de Navarra, cedido por S. E. la Diputación Foral:

1.º Lectura de una Memoria sobre la Real Sociedad de Amigos del País, de Pamplona, y del nombramiento de Socios de Honor y Protectores, por D. Jorge Ramón Sarasa, locutor de «Radio Popular» y Vocal de la Junta Rectora.

2.º Exposición de los fines de la Entidad, por D. Emiliano Larrea Sainz, crítico de teatro de «Radio Requeté» y Vicepresidente.

3.º Lección inaugural, por el Dr. D. Luis del Campo, Correspondiente de la Real Academia de Medicina, de Zaragoza, e historiador, que disertará sobre el tema «Pedro Navarro, Conde de Oliveto. V Centenario de su muerte».

4.º Clausura del acto, por el Excmo. Sr. D. Miguel Xavier Urmeneta, Alcalde de la Ciudad.

5.º «Marcha Solemne» de la Real Sociedad de Amigos del País, de Pamplona, compuesta por el Profesor del Conservatorio Navarro D. Alfredo Lumbreras Urío.

Esta «Marcha» será ejecutada por un Grupo de la Asociación Vasco-Navarra de Txistularis.

OFRENDA ESPIRITUAL

A Ti, San Francisco de Xavier, apóstol incansable de Cristo; a Ti, que saliste del solar navarro, dejando la altivez de almenadas torres y el honor de ceñir la espada, para vestir el burdo sayal del misionero y empuñar la Cruz.

A Ti, que tanto supiste de lejanos confines, de cielos inmensos, de turbulentos mares y de tierras extrañas. Misionero de la verdad eterna del Cristianismo, a Ti ofrecemos esta ansia nuestra de rumbos nuevos, de conquistas, cuyo anhelo es que estén cimentados sobre las piedras angulares de la Verdad y de la Vida.

Aquí estamos, ante Ti, acogidos a tu protección y amparo. Te hemos elegido como nuestro Celestial Patrono, porque sabes mucho de este peregrinar por las amplitudes del espíritu. Porque eres navarro como nosotros, porque sentiste en el fondo de tu corazón un amor inmenso por esta Navarra de las agresivas montañas y de las áridas llanuras, porque Tú, en ese peregrinar por exóticas naciones, jamás olvidaste la lengua de tus mayores, ese idioma de entrañables y dulces modulaciones, en que aprendiste a orar al Dios creador y eterno, esa «lingua navarrorum», que nosotros nos esforzamos en conservar y desarrollar, como un deber honroso.

Porque, al igual que Tú lo amaste, amamos este País nuestro, a cuya elevación moral y material entregamos nuestros afanes y mejores ilusiones.

Hoy, con esta Ofrenda, iniciamos una etapa nueva de nuestras vidas. Tomamos posesión de unos cargos, en la Junta Rectora, de esta Real Sociedad de Amigos del País, cuyo esfuerzo todo ha de encaminarse a ese engrandecimiento material y espiritual de nuestro Pueblo, a ese engrandecimiento noble y generoso de Navarra.

San Francisco de Xavier, ampáranos y bendícenos, no nos dejes de tu mano, ni permitas que el desaliento se apodere de nosotros, en los trances difíciles a que habremos de someternos.

Tómanos bajo tu protección y bendice nuestra obra, bendice a esta Real Sociedad de Amigos del País, que hoy a tus plantas postrada, inicia una singladura de amplios horizontes, con un anhelo de Fe, que a tus pies depositamos, como humilde ofrenda, con la más profunda devoción de nuestros corazones. Así sea.

CARLOS CLAVERIA
Presidente